

Página 1 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 16/11/2012		
Versión: 1	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	

DIRECCIÓN DE SANIDAD- SECCIONAL DE SANIDAD HUILA

Neiva, 02 de octubre de 2019

Señora
MARIA OFELIA DAZA CALDERON
Representante Legal **INVERSIONES D'SANTHO S.A.S**
Carrera 7 No. 9-30
Neiva-Huila

Asunto: Aceptación oferta proceso PN SECSA DEUIL MIC 074 2019

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso PN SECSA DEUIL MIC 074 2019 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD HUILA,"** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION	85-8-20245-2019
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD HUILA
NIT	900.419.719-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel JENNY MARCELA CALVO BERNAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 52.523.234 de Bogotá D.C
CARGO	Jefe Seccional Sanidad Huila
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna N° 150 de fecha 22 de Diciembre del año 2017
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01-01-2017
CONTRATISTA	Nombre: INVERSIONES D'SANTHO S.A.S NIT : 900.472.186-0 Representante Legal: MARÍA OFELIA DAZA CALDERON CC. 36.068.778 Neiva-Huila Ciudad Notificación: Neiva Carrera 7 No. 9-30 Teléfono : 8712515- 8712514 Correo:ofeda7_8@hotmail.com
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Seccional de Sanidad Huila SIIF No. SIIF No. 58519 del 30 de Agosto de 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional de Sanidad Huila.

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **SESENTA MILONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$60.000.000,00) IVA incluido.**, discriminados de la siguiente manera:
: **Vigencia 2019 \$ 30.000.000.00 y Vigencia 2020 \$ 30.000.000.00.**

VALOR	Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	VALORES CONTRATADOS
	1	MONTURA METALICA (garantía 6 meses)-Deben ser elaboradas en materiales metálicos ligero y resistente, no toxicas. No se aceptaran monturas en aluminio. Curvatura frontal, ángulo pantoscopico que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (Flex) con terminales forrados. Terminado de montura: Para las monturas terminadas en dorado, se certifica la durabilidad del material y el baño en laca. Para las monturas Plateadas vienen galvanizadas y con baño en laca. Para las monturas terminadas en colores se certifica el proceso con pinturas electrostáticas y con laca horneada. CARACTERISTICAS PROPIAS DE LAS MONTURAS SEGÚN EL MATERIAL DE ELABORACION.	1,00	UN	\$ 10,335.00
	2	MONTURA BRAZO ANCHO- ACETATO (garantía 12 meses) (garantía 12 meses)-Materiales plásticos: acetato, propianato, poliamida, polietileno y/o polipropileno. (Garantía Mínima de 1 Año). Material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscopico. CARACTERISTICAS PROPIAS DE LAS MONTURAS SEGÚN EL MATERIAL DE ELABORACION.	1,00	UN	\$ 21,215.00
	3	MONTURA - MIRAFLEX PLASTICA PARA NIÑO (garantía 1 año -Marco Flexible y seguro, No tienen componente o bisagras de metal. Son seguros y cómodos para bebes, niños pequeños y personas con necesidades especiales, Puente de diseño anatómico, Goma elástica ajustable, Extremadamente ligero, No causan alergias, las patas no oprimen los laterales del rostro o parte de las orejas. CARACTERISTICAS PROPIAS DE LAS MONTURAS SEGÚN EL MATERIAL DE ELABORACION.	1,00	UN	\$ 54,000.00
	4	LENTE OFTALMICOS MONOFOCALES TERMINADOS RANGOS ESFERA CR39 +5.00/ CILINDRO -5.00-0.25 a -2.00	1,00	UN	\$ 25,000.00
	5	LENTE OFTALMICOS MONOFOCALES TERMINADOS- POLICARBONATO-RANGOS- ESFERA +4.00/-5.00-CILINDRO - 0.25 a -2.00	1,00	UN	\$ 70,000.00
	6	LENTE OFTALMICOS MONOFOCALES TALLADOS- CR39	1,00	UN	\$ 70,000.00

Continuación Carta de Aceptación No. 85-5-20245-2019 SUSCRITA ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL
- SECCIONAL DE SANIDAD HUILA E INVERSIONES D'SANTHO S.A.S.

		-RANGOS -ESFERA N a +/-10.00- CILINDRO -0.25 a -6.00			
7		LENTES OFTALMICOS MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO- RANGOS - ESFERA +13.00 a -16.00 - CILINDRO -0.25 a -6.00	1,00	UN	\$ 110,000.00
8		LENTES BIFOCALES TERMINADOS FLAT TOP CR39 - N a +3.00 / -0.25 a -2.00 Add: +1.00 a +3.00	1,00	UN	\$ 48,000.00
9		LENTES BIFOCALES TERMINADOS FLAT TOP POLY N a +3.00 / -0.25 a -2.00 Add: +1.00 a +3.00	1,00	UN	\$ 150,000.00
10		LENTES BIFOCALES TERMINADOS INVISIBLE CR39 N a +3.00 / -0.25 a -2.00 Add: +1.00 a +3.00	1,00	UN	\$ 55,000.00
11		LENTES BIFOCALES TERMINADOS INVISIBLE POLY N a +3.00 / -0.25 a -2.00 Add: +1.00 a +3.00	1,00	UN	\$ 160,000.00
12		LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP CR39 RANGOS - ESFERA N a +/-6.00 - CILINDRO - 0.25 a -6.00 Add: +1.00 a +3.00	1,00	UN	\$ 70,000.00
13		LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLY RANGOS - ESFERA N a +/-6.00 - CILINDRO - 0.25 a -6.00 Add: +1.00 a +3.00	1,00	UN	\$ 150,000.00
14		LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE CR39 RANGOS - ESFERA N a +/-6.00 - CILINDRO - 0.25 a -6.00 Add: +1.00 a +3.00	1,00	UN	\$ 75,000.00
15		LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE POLY RANGOS - ESFERA N a +/-6.00 - CILINDRO - 0.25 a -6.00 Add: +1.00 a +3.00	1,00	UN	\$ 160,000.00
16		PROGRESIVOS - GAMA BAJA	1,00	UN	\$ 95,000.00
17		PROGRESIVOS - GAMA MEDIA	1,00	UN	\$ 170,000.00
18		PROGRESIVOS - GAMA ALTA	1,00	UN	\$ 240,000.00
19		LENTES DE CONTACTO LENTES DE CONTACTO BLANDOS CAJA X 6 UNIDADES Incluye: Consulta de Adaptación, líquido de inicio, estuche, lubricante ocular, enseñanza de manejo de lentes de contacto y consulta a los 8 días para verificar la adaptación.-Blando esférico contenido de agua 55% o más,	1,00	CX	\$ 120,000.00
20		LENTES DE CONTACTO LENTES DE CONTACTO BLANDOS CAJA X 6 UNIDADES Incluye: Consulta de Adaptación, líquido de inicio, estuche, lubricante ocular, enseñanza de manejo de lentes de contacto y consulta a los 8 días para verificar la adaptación.-Blando Torico	1,00	CX	\$ 151,076.00

	21	LENTE DE CONTACTO THERAPEUTICOS CAJA X 3 UNIDADES Incluye: Consulta de Adaptación, líquido de inicio, estuche, lubricante ocular, enseñanza de manejo de lentes de contacto y consulta a los 8 días para verificar la adaptación.-Utilizado en pacientes con alteraciones de las características del globo ocular incluidas la queratopatía bullosa, queratitis y úlcera corneales que ameriten el uso de lente terapéutico incluido el cosmético protésico	1,00	CX	\$ 40,000.00
	22	LENTE DE CONTACTOS RIGIDOS GAS PERMEABLES UNIDAD Incluye: Consulta de Adaptación, líquido de inicio, estuche, lubricante ocular, enseñanza de manejo de lentes de contacto y consulta a los 8 días para verificar la adaptación.- Permeabilidad Alta	1,00	UN	\$ 227,083.00
	23	LENTE DE CONTACTOS RIGIDOS GAS PERMEABLES UNIDAD Incluye: Consulta de Adaptación, líquido de inicio, estuche, lubricante ocular, enseñanza de manejo de lentes de contacto y consulta a los 8 días para verificar la adaptación.- Permeabilidad Media	1,00	UN	\$ 149,396.00
	24	LENTE DE CONTACTOS RIGIDOS GAS PERMEABLES UNIDAD Incluye: Consulta de Adaptación, líquido de inicio, estuche, lubricante ocular, enseñanza de manejo de lentes de contacto y consulta a los 8 días para verificar la adaptación.- Permeabilidad baja	1,00	UN	\$ 131,469.00
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será la PATRULLERA DIANA LORENA ROJAS SALGUERO Auxiliar de enfermería apoyo referencia y contrareferencia SECSA DEUIL o quien con posterioridad designe el Jefe de la Seccional de Sanidad Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".				
FORMA DE PAGO	<p>La Seccional de Sanidad Huila pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, después de verificada la relación de documentación enviada mensualmente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro y asignación del turno para el pago en Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Huila, previa verificación por parte de auditoría de cuentas médicas de la Seccional de Sanidad Huila, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO: La radicación de la factura, que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio (arts. 621, 774 y demás concordantes) y Estatuto Tributario (arts. 616 – 1, 617 y conexos) impresa y en medio magnética de los servicios prestados, o el documento equivalente (cuenta de cobro), se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe</p>				

cumplir con: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Recibido a satisfacción del supervisor del contrato
- Relación general de usuarios, detallando la pre-factura por cada uno de ellos, discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio, fotocopia del carnet y documento de identidad del usuario.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.

EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Objeciones y glosas:

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (Ver manual de único de glosas, devoluciones y respuestas adjunto al componente de Auditoría de Cuentas anexo al presente instructivo).REVISAR FRENTE LEY 1438 ARTICULO 57

CONCILIACIÓN DE GLOSAS:

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011 y, si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Que la conciliación de cuentas médicas posterior a las glosas no puede superar 60 días contados a partir de la NOTIFICACION DE LA MISMA

Para el pago.

Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSIONES D'SANTHO S.A.S
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 076069997252
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ITEM	DESCRIPCION
	1	MONTURA METALICA (GARANTÍA 6 MESES)-DEBEN SER ELABORADAS EN MATERIALES METÁLICOS LIGERO Y RESISTENTE, NO TOXICAS. NO SE ACEPTARAN MONTURAS EN ALUMINIO. CURVATURA FRONTAL, ÁNGULO PANTOSCOPICO QUE DEBE OSCILAR ENTRE 8 Y 15 GRADOS, PLAQUETAS O PUENTE ANATÓMICO HECHOS EN SILICONA ANTIALÉRGICA, BRAZOS ESCUALIZABLES (FLEX) CON TERMINALES FORRADOS. TERMINADO DE MONTURA: PARA LAS MONTURAS TERMINADAS EN DORADO, SE CERTIFICA LA DURABILIDAD DEL MATERIAL Y EL BAÑO EN LACA. PARA LAS MONTURAS PLATEADAS VIENEN GALVANIZADAS Y CON BAÑO EN LACA. PARA LAS MONTURAS TERMINADAS EN COLORES SE CERTIFICA EL PROCESO CON PINTURAS ELECTROSTÁTICAS Y CON LACA HORNEADA. CARACTERISTICAS PROPIAS DE LAS MONTURAS SEGÚN EL MATERIAL DE ELABORACION.
	2	MONTURA BRAZO ANCHO- ACETATO (GARANTÍA 12 MESES) (GARANTÍA 12 MESES)-MATERIALES PLÁSTICOS: ACETATO, PROPIANATO, POLIAMIDA, POLIETILENO Y/O POLIPROPILENO. (GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO). MATERIAL FLEXIBLE Y CON MEMORIA, BANDA ELÁSTICA, CURVATURA FRONTAL Y ÁNGULO PANTOSCOPICO. CARACTERISTICAS PROPIAS DE LAS MONTURAS SEGÚN EL MATERIAL DE ELABORACION.
	3	MONTURA - MIRAFLEX PLASTICA PARA NIÑO (GARANTÍA 1 AÑO - MARCO FLEXIBLE Y SEGURO, NO TIENEN COMPONENTE O BISAGRAS DE METAL. SON SEGUROS Y CÓMODOS PARA BEBES, NIÑOS PEQUEÑOS Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES, PUENTE DE DISEÑO ANATÓMICO, GOMA ELÁSTICA AJUSTABLE, EXTREMADAMENTE LIGERO, NO CAUSAN ALERGIAS, LAS PATAS NO OPRIMEN LOS LATERALES DEL ROSTRO O PARTE DE LAS OREJAS. CARACTERISTICAS PROPIAS DE LAS MONTURAS SEGÚN EL MATERIAL DE ELABORACION.
	4	LENTES OFTALMICOS MONOFOCALES TERMINADOS RANGOS ESFERA CR39 +5.00/ CILINDRO-5.00-0.25 A -2.00
	5	LENTES OFTALMICOS MONOFOCALES TERMINADOS- POLICARBONATO-RANGOS-ESFERA +4.00/-5.00-CILINDRO -0.25 A -2.00
	6	LENTES OFTALMICOS MONOFOCALES TALLADOS- CR39 - RANGOS -ESFERA N A +/-10.00- CILINDRO -0.25 A -6.00
	7	LENTES OFTALMICOS MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO- RANGOS - ESFERA +13.00 A -16.00 -CILINDRO -0.25 A -6.00
	8	LENTES BIFOCALES TERMINADOS FLAT TOP CR39 - N A +3.00 / -0.25 A -2.00 ADD: +1.00 A +3.00
	9	LENTES BIFOCALES TERMINADOS FLAT TOP POLY N A +3.00 / -0.25 A -2.00 ADD: +1.00 A +3.00
	10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS INVISIBLE CR39 N A +3.00 / -0.25 A -2.00 ADD: +1.00 A +3.00
	11	LENTES BIFOCALES TERMINADOS INVISIBLE POLY N A +3.00 / -0.25 A -2.00 ADD: +1.00 A +3.00
	12	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP CR39 RANGOS - ESFERA N A +/-6.00 - CILINDRO -0.25 A -6.00 ADD: +1.00 A +3.00
	13	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLY RANGOS - ESFERA N A +/-6.00 - CILINDRO -0.25 A -6.00 ADD: +1.00 A +3.00
	14	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE CR39 RANGOS - ESFERA N A +/-6.00 - CILINDRO -0.25 A -6.00 ADD: +1.00 A +3.00
	15	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE POLY RANGOS - ESFERA N A +/-6.00 - CILINDRO -0.25 A -6.00 ADD: +1.00 A +3.00
	16	PROGRESIVOS - GAMA BAJA
	17	PROGRESIVOS - GAMA MEDIA

18	PROGRESIVOS - GAMA ALTA
19	LENTE DE CONTACTO LENTES DE CONTACTO Blandos caja x 6 unidades incluye: consulta de adaptación, líquido de inicio, estuche, lubricante ocular, enseñanza de manejo de lentes de contacto y consulta a los 8 días para verificar la adaptación.-BLANDO ESFÉRICO CONTENIDO DE AGUA 55% O MÁS,
20	LENTE DE CONTACTO LENTES DE CONTACTO Blandos caja x 6 unidades incluye: consulta de adaptación, líquido de inicio, estuche, lubricante ocular, enseñanza de manejo de lentes de contacto y consulta a los 8 días para verificar la adaptación.-BLANDO TORICO
21	LENTE DE CONTACTO TERAPEUTICOS CAJA X 3 UNIDADES incluye: consulta de adaptación, líquido de inicio, estuche, lubricante ocular, enseñanza de manejo de lentes de contacto y consulta a los 8 días para verificar la adaptación.-UTILIZADO EN PACIENTES CON ALTERACIONES DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL GLOBO OCULAR INCLUIDAS LA QUERATOPATIA BULLOSA, QUERATITIS Y ULCERA CORNEALES QUE AMERITEN EL USO DE LENTE TERAPÉUTICO INCLUIDO EL COSMÉTICO PROTÉSICO
22	LENTE DE CONTACTOS RIGIDOS GAS PERMEABLES UNIDAD incluye: consulta de adaptación, líquido de inicio, estuche, lubricante ocular, enseñanza de manejo de lentes de contacto y consulta a los 8 días para verificar la adaptación.- PERMEABILIDAD ALTA
23	LENTE DE CONTACTOS RIGIDOS GAS PERMEABLES UNIDAD incluye: consulta de adaptación, líquido de inicio, estuche, lubricante ocular, enseñanza de manejo de lentes de contacto y consulta a los 8 días para verificar la adaptación.- PERMEABILIDAD MEDIA
24	LENTE DE CONTACTOS RIGIDOS GAS PERMEABLES UNIDAD incluye: consulta de adaptación, líquido de inicio, estuche, lubricante ocular, enseñanza de manejo de lentes de contacto y consulta a los 8 días para verificar la adaptación.- PERMEABILIDAD BAJA

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	La garantía será mínimo de seis (6) meses para los lentes ofrecidos en lo concerniente a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula. Los LENTES oftálmicos podrán ser importados o nacionales aprobados por la ISO o la ANSI si se ofrecen lentes importados deben anexar el respectivo CERTIFICADO DE IMPORTACION LEGIBLE y para los de origen NACIONAL deberán anexar FICHA TECNICA. Las MONTURAS ofertadas podrán ser nacional o importadas. Si ofrece montura importada deben anexar el respectivo CERTIFICADO DE IMPORTACION LEGIBLE en donde demuestre las características de la montura y las monturas nacionales deben tener las correspondientes características mediante FICHAS TECNICAS las cuales deben ser suministradas.
2	El tiempo máximo para la entrega de los lentes oftálmicos y/o monturas es hasta diez (8) días calendario.
3	El CONTRATISTA recibirá la fórmula original expedida por el optómetra de la Clínica Regional La Inmaculada, la autorización de la oficina de REFERENCIA Y

			CONTRAREFERENCIA, fotocopia de cedula y fotocopia del carnet o constancia vigente.
		4	En caso de solicitar lentes que no se encuentren dentro del plan de beneficios de SSMP o dentro de las condiciones técnicas requeridas, que mediante concepto del comité Técnico Científico se autorice y se justifique su requerimiento o en cumplimiento de una orden judicial (acción de tutela), podrá ser realizado el mismo con cotización por parte del contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado y con el descuento estipulado en el contrato. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.
		5	El CONTRATISTA deberá entregar de manera oportuna toda la facturación a la oficina de cuentas médicas y enviar una copia a la oficina de referencia sanidad Huila al correo deuil.clima-refecon@policia.gov.co PARA ACTUALIZAR MENSUALMENTE BASE DE DATOS Y DAR CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001.
		6	El CONTRATISTA se comprometerá a No atender usuarios cuando el contrato se haya terminado ya que la oficina de referencia y contrareferencia no actualizará ningún procedimiento vencido para su respectivo pago.
		7	El CONTRATISTA sostendrá los precios y tarifas ofrecidas ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adiciones.
		8	Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros y tratamientos, entre otros.
		9	EL CONTRATISTA proporcionará sin costo adicional el estuche y un paño limpiador.
		10	El CONTRATISTA deberá hacer firmar toda formula que se entregue a los usuarios, con nombre, firma y número de teléfono una vez sea entregado el trabajo al usuario, y dar recomendaciones técnicas del suministro entregado.
		11	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
		12	El CONTRATISTA tendrá presente El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contenidos dentro del Acuerdo N°002 <u>"Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, Y NO POR DAÑOS O PÉRDIDAS..."</u> Al presentarse alguna novedad con respecto a este ítem, identificada por el Oferente se comprometerá a informar inmediatamente a la oficina de referencia y Contrarreferencia y el supervisor.
		13	El CONTRATISTA deberá garantizar la entrega de lentes y monturas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en los Municipios de

		<p>Pitalito, Garzón y la Plata de 08:00 am a 12:00 pm y 02:00 pm a 05:00 pm, de lunes a viernes.</p>
<p>GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</p>	<p>14</p>	<p>El CONTRATISTA debe dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, según Decreto 1072 de 2015.</p> <p>GARANTÍA ÚNICA – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 900.419.719-1, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL- SECCIONAL DE SANIDAD HUILA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos meses más , y sus prórrogas cuando a ello haya lugar, <u>con inicio en la fecha de suscripción del contrato</u>; esto hasta el día 30/06/2020. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la ejecución y vigencia del contrato , y sus prórrogas cuando a ello haya lugar, <u>con inicio en la fecha de suscripción del contrato</u>; esto hasta el día 30/04/2021. c) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubra el término de vigencia del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas <u>con inicio en la fecha de suscripción del contrato</u>; esto hasta el día 30/06/2023</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO - La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO – En caso de constituirse póliza, <u>en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.</u></p> <p>PARÁGRAFO TERCERO - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO CUARTO – El CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. SANCIONES :</p> <p>a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a</p>

las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la

	<p>entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza a la DIRECCION DE SANIDAD para que se descuenta de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art. 17 Ley 1150 de 2007). PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	<p>En sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de Neiva en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y 02:00 pm a 06:00 pm, de lunes a viernes y Sábados de 08:00 am a 12:00 pm, adicionalmente deberá garantizar la entrega de lentes y monturas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en los Municipios de Pitalito, Garzón y la Plata de 08:00 am a 12:00 pm y 02:00 pm a 05:00 pm, de lunes a viernes..</p>
PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	<p>El plazo de ejecución será hasta el 30 de abril de 2020, el cual iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato, previa aprobación de la Garantía Única.</p> <p>Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y de dictan otras disposiciones" Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. PARÁGRAFO PRIMERO: EI CONTRATANTE al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. PARÁGRAFO TERCERO: Los</p>

	<p>pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia.</p> <p>FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la SECCIONAL DE SANIDAD HUILA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.</p>
FORMA EJECUCION DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, por lo cual el contratista prestará el servicio solicitado en la presente Carta de Aceptación de forma permanente dentro del plazo de ejecución cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p style="text-align: center;"><u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación y la oferta presentada. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la Seccional de Sanidad Huila establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información. 4. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato. 5. Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual. 6. Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen. 7. Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista. 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Seccional de Sanidad Huila y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

	<ol style="list-style-type: none">11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones.13. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales). De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, CPS **LAURA MIREYA CASTRO TRUJILLO** contadora SECSA, Patrullera **DIANA LORENA ROJAS SALGUERO** Auxiliar de Enfermería SECSA y la señorita **CPS KATERINA IGLESIAS CAMACHO** Abogada SECSA DEUIL, recomiendan al Jefe de la Seccional de Sanidad Huila, adjudicar el proceso PN SECSA DEUIL MIC 074 2019 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD HUILA"**, a la Entidad **INVERSIONES D'SANTHO S.A.S, NIT. 900.472.186-0** Representante Legal **MARÍA OFELIA DAZA CALDERON** identificada con cédula de ciudadanía No: 36.068.778 Neiva-Huila, por un valor de **SESENTA MILONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$60.000.000,00) IVA incluido.**, discriminados de la siguiente manera: **Vigencia 2019 \$ 30.000.000,00** y **Vigencia 2020 \$ 30.000.000,00**, y un plazo de ejecución hasta el día **30/04/2020**, en atención a que cumplió, jurídica, técnica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación PN SECSA DEUIL MIC 074 2019 que rigió el proceso y la oferta presentada.

Teniente Coronel **JENNY MARCELA CALVO BERNAL**
Jefe Seccional Sanidad Huila

Proyectó:
IT. Juan Carlos Sepúlveda García
Analista de Contratos SECSA DEUIL
Revisó:
TE. Mayerline Olave Cubides
Responsable Oficina Contratos SECSA DEUIL
MY. Pilar Jimena Andrade López
Jefe Administrativo y Financiero SECSA DEUIL
Aprobó:
CPS – Katerina Iglesias Camacho
Asesor Jurídico SECSA DEUIL
Fecha de Elaboración: octubre 2019

Carrera 22 Sur No. 26 A-21 B/ Fronteras del Milenio
Teléfono: 8630065 Opción 4
deuil_clinica-contr@policia.gov.co
www.policia.gov.co